FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

ADICIÓN No 001 AL CONTRATO DE CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR No 005 DE 2026

Teniendo en cuenta que el día 22 de mayo de 2026 se suscribió el contrato de condiciones adicionales a la aceptación de la oferta FRR No. 005 de 2026, con la firma de **CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S,** identificado con **NIT NIT 901183157-0,** representado legalmente por **DIEGO ARTURO AMARYS RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.042.423.752,,** cuyo objeto consiste en "*Contratar el servicio de mantenimiento de los extintores en la Delegación de sucre, Registraduría especial de Sincelejo, Registraduría Auxiliar de Sincelejo y Registradurías Municipales de Sucre.* **2.)** Que el Contrato No. 005 de 2026, se suscribió por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($1.535.100) IVA INCLUIDO,** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. **3.)** Que el Contrato No. 005 de 2026, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31326 del 5 de mayo de 2026, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($2,987,000)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. **4.)** Que se evidencia saldo por ejecutar de un **MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.451.900,00). 5.)** Que, durante la ejecución del contrato, el contratista efectuó la revisión técnica de los extintores de dióxido de carbono (CO_2) objeto del contrato, evidenciando la necesidad de realizar pruebas hidrostáticas a varios cilindros para verificar su integridad estructural y garantizar su continuidad en servicio **6.)** Que mediante concepto técnico de fecha 13 de junio de 2026, el contratista informó que la prueba hidrostática constituye un procedimiento especializado requerido para determinar las condiciones de seguridad de los recipientes sometidos a presión, de conformidad con la NTC 2885 y los lineamientos de la NFPA 10 **7.)** Que las especificaciones técnicas del contrato contemplan que, en caso de requerirse prueba hidrostática, esta debe ser informada al supervisor para su respectiva autorización, situación que evidencia que dicha actividad puede surgir durante la ejecución contractual y requiere evaluación técnica previa. **8.)** Que la supervisión del contrato verificó la necesidad de ejecutar las pruebas hidrostáticas a los extintores de CO_2 identificados durante la inspección, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios, el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y la adecuada prestación del servicio. **9.)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes consideran procedente adicionar el valor del contrato para cubrir la ejecución de las pruebas hidrostáticas requeridas. **10.)** Que la presente adición no modifica el objeto del contrato, sino que corresponde a un ajuste necesario derivado de condiciones técnicas no previstas en la etapa precontractual, en concordancia con los principios de la Ley 80 de 1993. **11.)** Que el valor de la adición al Contrato No. 005 de 2026 no excede el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo previsto por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **11.)** Que en virtud de lo anterior hemos convenido celebrar la presente adición al Contrato No. 005 de 2026, que se regirá por la Clausulas que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR ADICIONAL: Adicionar al contrato No. 005 de 2026, el valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($725.950,00)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS ($2.261.050,00),** INCLUIDO EL IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. **31326** del 05 de mayo de 2026.

Scanned with CamScanner

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

ADICIÓN No 001 AL CONTRATO DE CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR No 005 DE 2026

CLAUSULA CUARTA: El contratista se obliga a ampliar y/o modificar las garantías del Contrato No 005 de 2026 para cubrir el valor adicionado, conforme a lo establecido en el contrato principal.

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas y condiciones del contrato principal que no fueron modificadas, continúan vigentes y no sufren ninguna variación.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA **ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Sucre

CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.
NIT 901183157-0
Representante Legal: DIEGO ARTURO AMARYS RODRIGUEZ
CC: 1.042.423.752
Contratista

Proyectó: Lía Carolina Vergara – Administrativa y financiera
Revisó: Alejandra Muskus - Jurídica

Scanned with CamScanner